

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-08000-19-0678-2019

678-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	353,541.4
Muestra Auditada	245,484.6
Representatividad de la Muestra	69.4%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua, que ascendieron a 353,541.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 245,484.6 miles de pesos, que significaron el 69.4% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del estado de Chihuahua, principal ejecutor de los Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR 2018), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con

la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- La secretaría contó con normas generales en materia de Control Interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se realizaron acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética.
- Se contempló en su normativa y en su estructura orgánica un área responsable y las funciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable y precisar las funciones de rendición de cuentas.

### **Administración de Riesgos**

- La secretaría contó con una Planeación Estratégica que estableció las acciones que permiten la consecución de los objetivos y metas institucionales.

### **Actividades de Control**

- La secretaría contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- Mantuvo políticas y lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos, que establecieron claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.

### **Información y Comunicación**

- Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Registró contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones las cuales se reflejan en la información financiera emitida.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- No se formalizó un código de conducta.
- No se estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna.
- No informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos.
- No se establecieron grupos de trabajo o comités que den respuesta a asuntos en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional.
- La secretaría no contó con un manual de procedimientos formalizado para la administración de recursos humanos que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño y promoción de ascensos.

### **Administración de Riesgos**

- No existió un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
- No se realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos administrativos.
- No contó con un manual o guía que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la secretaría.

### **Actividades de Control**

- La secretaría no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los Procesos sustantivos relevantes de la institución.
- No estableció un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática).
- No implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software de todos los sistemas de información utilizados en las diferentes áreas.

### **Información y Comunicación**

- No existieron disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, ni la obligatoriedad de realizar la evaluación de control interno y el avance en el cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.
- No se formalizó un documento que establezca un plan de recuperación de desastres, que incluya datos, hardware y software asociados directamente al logro de los objetivos y metas institucionales.

### **Supervisión**

- La secretaría no realizó programas de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, por lo que no se logró verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.
- En el último año no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos administrativos.
- No se llevaron a cabo auditorías internas ni externas en el último año.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas (SCOP) del Gobierno del estado de Chihuahua, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el gobierno del estado de Chihuahua ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2018-A-08000-19-0678-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa PDR 2018.

## **Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos**

2. El estado de Chihuahua solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos para realizar 123 proyectos de obra del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, en Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante oficios que cumplieron con los requisitos establecidos.

3. Los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias del estado de Chihuahua solicitaron en tiempo y forma mediante oficio a la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado de Chihuahua, las ministraciones de los recursos, para realizar las respectivas obras del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional 2018.

4. El gobierno del estado de Chihuahua y el gobierno federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 3 convenios para la entrega de los recursos del programa PDR durante el ejercicio 2018, donde se convino la ejecución de los 123 proyectos de obra, de los cuales 117 fueron menores a 10,000.0 miles de pesos y 6 con montos que oscilaban entre 10,000.0 a 30,000.0 miles de pesos. De estos proyectos, 63 se programaron para ser ejecutados por el gobierno del estado de Chihuahua donde 57 correspondieron a montos menores a 10,000.0 miles de pesos para ello se presentó la respectiva cédula de proyecto a la UPCP, y de los 6 proyectos restantes con montos de 10,000.0 a 30,000.0 miles de pesos, se presentó la nota técnica respectiva; además, los proyectos se encontraron registrados en la página de internet <https://www.mst.hacienda.gob.mx>, conforme a lo establecido en la normativa.

5. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), formalizaron tres convenios con fechas del 21 de marzo de 2018, 11 de junio de 2018 y 31 de julio de 2018, para el otorgamiento de subsidios correspondientes al Ramo General 23, destinados a Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 por 210,391.5 miles de pesos, 126,895.7 miles de pesos y 16,254.2 miles de pesos, respectivamente, para un total convenido de 353,541.4 miles de pesos, los cuales no incluyeron las retenciones por las cantidades de 3,574.7 miles de pesos y 357.5 miles de pesos correspondientes al 1% para gastos de administración por parte de la SHCP y del 1 al millar a la Auditoría Superior de la Federación para la fiscalización del programa, respectivamente.

6. El gobierno del estado de Chihuahua abrió una cuenta bancaria por cada uno de los tres convenios para el otorgamiento de los recursos entre la SHCP y el estado de Chihuahua para administrar los recursos del PDR 2018 por 353,541.4 miles de pesos, dichas cuentas fueron productivas y generaron intereses por 1,946.4 miles de pesos; sin embargo, no fueron exclusivas, debido a que el estado realizó traspasos a otras cuentas bancarias del gobierno del estado por 107,000.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron en su totalidad y con los intereses correspondientes por 108.4 miles de pesos; el gobierno del estado, no realizó los pagos de 4 obras directamente de la cuenta bancaria 1005411460 del Banco Mercantil del Norte S.A. correspondiente al convenio 1, que registró ante la Tesorería de la Federación

(TESOFE), ya que traspasó los recursos a las cuentas bancarias de las ejecutoras del gobierno del estado de Chihuahua.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPI001-2020 -SFP-DGII, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, abrió una cuenta bancaria para administrar los recursos del PDR 2018 por 4,945.0 miles de pesos, dicha cuenta fue productiva y exclusiva, ya que generó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos.

**8.** El municipio de La Cruz, Chihuahua, abrió una cuenta bancaria para administrar los recursos del programa PDR 2018 por 9,137.0 miles de pesos, dicha cuenta fue productiva y generó rendimientos; sin embargo, no fue exclusiva, ya que el municipio realizó traspasos a otras cuentas por 626.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron en su totalidad y de manera inmediata.

La Sindicatura Municipal de La Cruz, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. S/DR/2019/ASF-01, por lo que se da como promovida esta acción.

El municipio de Delicias, Chihuahua, abrió una cuenta bancaria para administrar los recursos del programa de PDR 2018 por 3,956.0 miles de pesos, dicha cuenta fue productiva y generó rendimientos financieros por 41.1 miles de pesos; sin embargo, no fue exclusiva, ya que el municipio incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento por la cantidad de 15.0 miles de pesos, de los cuales fueron devueltos 14.5 miles de pesos a la cuenta de origen.

La Contraloría Interna Municipal de Delicias, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/14/EIQ/2019-11, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua recibió los 353,541.4 miles de pesos del PDR 2018, en tiempo y forma, conforme a los tres convenios establecidos con la SHCP; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos conforme al plazo establecido en la normativa, y no entregó a los ejecutores los intereses generados por la cantidad de 25.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en mayo y junio de 2019.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPI002-2020-SFP-DGII, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado transfirió a los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias del estado de Chihuahua, las cantidades convenidas por 9,137.0 miles de pesos, 4,945.0 miles de pesos y 3,956.0 miles de pesos, respectivamente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos del PDR 2018.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**11.** El gobierno del estado de Chihuahua registró e identificó en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del PDR 2018, las cuales se encuentran actualizadas, controladas y respaldadas con la documentación original, justificativa y comprobatoria vigente por un importe de 208,563.4 miles de pesos, la cual cumple con los requisitos fiscales, y está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del programa; los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, el estado implementó los mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encuentran vigentes y de la revisión de una muestra se constató la vigencia de los comprobantes a la fecha de auditoría.

**12.** Los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias, del estado de Chihuahua, registraron e identificaron en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del PDR 2018, las cuales se encuentran actualizadas, controladas y respaldadas con la documentación original, justificativa y comprobatoria vigente, cumplen con los requisitos fiscales, y están canceladas con la leyenda “Operado” e identificadas con el nombre del programa; los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; asimismo, los municipios implementaron los mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encuentran vigentes y de la revisión de una muestra se constató la vigencia de los comprobantes a la fecha de auditoría.

**13.** El gobierno del estado de Chihuahua pagó con recursos del PDR 2018, ocho obras por un importe total de 18,918.9 miles de pesos sin que presentara la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**Falta de Documentación Comprobatoria y Justificativa del Gasto**  
Miles de Pesos

Número de Obra	Denominación de la obra o acción	Importe pagado no comprobado ni justificado
1.- 20100227	Pavimentación calle Joaquín Amaro, municipio de Ahumada, Chihuahua.	3,228.6
2.- 21400198	Pavimentación de la calle sin nombre en la localidad las pilas en el municipio de Coronado.	583.5
3.- 21400197	Pavimentación de la calle sin nombre en la localidad la Conquista Agraria en el municipio de Coronado.	583.5
4.- 22500260	Pavimentación con concreto hidráulico calle Crescencio Macías entre calles "Soto Maynez Gómez Farías Buenaventura" y Justo Sierra, municipio de Gómez Farías.	1,285.7
5.- 26300428	Construcción parque recreativo Yepómera, municipio de Temósachic.	1,285.7
6.- 26700247	Pavimentación en calle Juárez, municipio de Valle de Zaragoza.	4,740.5
7.- 22800246	Construcción de salón de usos múltiples en Guadalupe, municipio de Guadalupe.	2,611.4
8.- 24300208	Pavimentación de concreto hidráulico en acceso a Buenavista del km. 0+000 al km. 0+800, municipio de Matachí.	4,600.0

FUENTE: Registros contables y estados de cuenta bancarios.

**Total 18,918.9**

**2018-A-08000-19-0678-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,918,918.93 pesos (dieciocho millones novecientos dieciocho mil novecientos dieciocho pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por pagar ocho proyectos de obras realizadas con recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, sin disponer de la documentación justificativa original del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**14.** El estado cumplió con publicar en la página de internet de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de los recursos del PDR 2018 realizadas de acuerdo con los anexos de los tres convenios para el otorgamiento de subsidios.

**Destino de los Recursos**

**15.** El estado y los municipios revisados destinaron los recursos del PDR 2018 exclusivamente a la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP; no pagaron

estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos, ni a gasto corriente y de operación.

**16.** Al gobierno del estado de Chihuahua le fueron entregados 261,822.9 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución del PDR, los cuales generaron intereses por 2,054.8 miles de pesos durante su administración. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometió 227,482.3 miles de pesos que representó el 86.9%; asimismo, el estado pagó a esa fecha 141,480.0 miles de pesos, que representaron el 54.0% de los recursos asignados, en tanto que al corte de auditoría (30 de septiembre de 2019) pagó 227,482.3 miles de pesos, que representaron el 86.9% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	150,047.4	51	118,776.2	118,776.2	45.4		
Convenio 2	96,510.3	11	93,440.8	93,440.8	35.7		
Convenio 3	15,265.2	1	15,265.3	15,265.3	5.8		
<b>TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO</b>	<b>261,822.9</b>	<b>63</b>	<b>227,482.3</b>	<b>227,482.3</b>	<b>86.9</b>		
Recursos no comprometidos				34,340.6	13.1	33,185.1	1,155.5
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)				0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				0.0	0.0	0.0	0.0
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>261,822.9</b>	<b>63</b>	<b>227,482.3</b>	<b>261,822.9</b>	<b>100.0</b>	<b>33,185.1</b>	<b>1,155.5</b>
Rendimientos financieros (1)	2,054.8			0.0		2,054.8	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

De lo anterior se determinaron recursos no comprometidos al corte de la auditoría (30 de septiembre de 2019) por 34,340.6 miles de pesos, de los cuales a esa fecha se habían reintegrado 33,185.1 miles de pesos a la TESOFE, quedando un importe pendiente de 1,155.5 miles de pesos.

Adicionalmente, los intereses generados no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos y fueron reintegrados a la TESOFE.

**17.** El gobierno del estado de Chihuahua le ministró 9,137.0 miles pesos al municipio de La Cruz, Chihuahua, por concepto de los recursos del PDR 2018. De estos recursos, se constató

que, al 31 de diciembre de 2018, comprometió y pagó 9,110.5 miles de pesos que representaron el 99.7% de los recursos asignados; sin embargo, la cuenta no ha sido cancelada quedando un saldo pendiente de 26.5 miles de pesos correspondientes a economías y remanentes, que no han sido reintegrados a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	9,137.0	7	9,110.5	9,110.5	99.7		
Convenio 2	0.0	0	0.0	0.0	0.0		
Convenio 3	0.0	0	0.0	0.0	0.0		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO	9,137.0	7	9,110.5	9,110.5	99.7		
Recursos no comprometidos				26.5	0.3	0.0	26.5
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)				0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO	9,137.0	7	9,110.5	9,137.0	100.0	0.0	26.5
Rendimientos financieros (1)	0.0			0.0		0.0	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.  
(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

El municipio de La Cruz, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acredita el reintegro realizado después del corte de la fecha de auditoría a la TESOFE por un importe de 26,512.83 pesos, correspondiente a economías y remanentes; asimismo, la Sindicatura Municipal de La Cruz, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. S/DR/2020/ASF-02, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El Gobierno del estado de Chihuahua le ministró 4,945.0 miles de pesos al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por concepto de los recursos del PDR 2018, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2018 por 0.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esta fecha fue de 4,945.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2018, comprometió y pagó 4,937.2 miles de pesos que representaron el 99.8% de los recursos asignados; asimismo, reintegró de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación recursos por 7.8 miles de pesos el 17 de mayo de 2019, debiendo ser el 15 de enero de 2019, los cuales representaron el 0.2% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
 (miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	4,945.0	1	4,937.2	4,937.2	99.8		
Convenio 2	0.0	0	0.0	0.0	0.0		
Convenio 3	0.0	0	0.0	0.0	0.0		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO	4,945.0	1	4,937.2	4,937.2	99.8		
Recursos no comprometidos				7.8	0.2	7.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)				0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO	4,945.0	1	4,937.2	4,945.0	100.0	7.8	0.0
Rendimientos financieros (1)	0.3		0.3	0.3		0.0	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.  
 (1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

El Órgano de Control Interno del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-MUNICIPIO DE PARRAL-02/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El gobierno del estado de Chihuahua le ministró 3,956.0 miles de pesos al municipio de Delicias, Chihuahua, por concepto de los recursos del PDR 2018, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre por 41.1 miles de pesos, así como ingresos de otras fuentes de financiamiento por 0.5 miles de pesos, por lo que el total disponible a esta fecha fue de 3,997.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2018 comprometió 3,954.3 miles de pesos y pagó 3,953.8 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos asignados, en tanto que al corte de la auditoría el 30 de septiembre de 2019 pagó 3,954.3 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos asignados; asimismo, reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE recursos por 41.1 miles de pesos el 14 de enero de 2019, 2.2 miles de pesos con fecha 12 de marzo del 2019, para un total de 43.3 miles de pesos debiendo ser 20 de septiembre de 2018, los cuales representaron el 0.1% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 30/09/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	3,956.0	3	3,954.3	3,954.3	99.9		
Convenio 2	0.0	0	0.0	0.0	0.0		
Convenio 3	0.0	0	0.0	0.0	0.0		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO	3,956.0	3	3,954.3	3,954.3	99.9		
Recursos no comprometidos				1.7	0.1	1.7	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)				0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL ASIGNADO	3,956.0	3	3,954.3	3,956.0	100.0	1.7	0.0
Rendimientos financieros (1)	41.6			41.6		41.6	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.  
(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

La Contraloría Interna Municipal de Delicias, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/14/EIQ/2019-11, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** De las obras ejecutadas por el Gobierno del estado de Chihuahua con los recursos del PDR 2018, se verificó que de los 63 proyectos convenidos solo 6 iniciaron los trabajos durante el mes inmediato posterior a la recepción de la primera ministración de cada uno de los tres convenios; sin embargo, existen 47 obras que inician los trabajos después del mes de inicio de la vigencia del calendario de ejecución, como se muestra a continuación:

Convenio	Fecha 1ª. Ministración	Inicio de vigencia del calendario de ejecución a más tardar	Cumple	No cumple	No ejecutados	No presentan documentación comprobatoria y justificativa
1	28-mar-2018	30-abr-2018	3	38	2	8
2	28-jun-2018	31-jul-2018	3	8	0	0
3	28-ago-2018	30-sep-2018	0	1	0	0
<b>Total:</b>			<b>6</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

FUENTE: Convenios y expedientes de obra.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPI003-2020-SFP-DGII, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El inicio de los trabajos de las obras ejecutadas por el municipio de La Cruz, Chihuahua, se realizaron dentro del primer mes inmediato posterior a la recepción de los recursos; asimismo, mediante el oficio número 307-A-3746 de fecha 11 de octubre de 2018 la UPCC de la SHCP autorizó la modificación al calendario de ejecución para los proyectos 21600190, 21600192 y 21600195.

**22.** El inicio de los trabajos de la obra ejecutada por el municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, denominada “Pavimentación en la av. Villa Escobedo, en Hidalgo del Parral, Chihuahua”, con número de contrato DOPM-LP-1729-18, ejecutada con los recursos del PDR 2018, se realizaron posterior a la fecha establecida en el convenio.

El Órgano de Control Interno del municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-MUNICIPIO DE PARRAL-01/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** El inicio de los trabajos de las obras ejecutadas por el municipio de Delicias, Chihuahua, denominadas “Carpeta asfáltica en libramiento Gómez Morín” con número de contrato 003-OP-PDR18/2018-LF; “Carpeta asfáltica en calle 7 norte entre av. del Parque Norte y av. 3 Norte” con número de contrato 004-OP-PDR18/2018-LF y “Carpeta asfáltica en libramiento Gómez Morín entre calle 5 Sur y 7 Sur” con número de contrato 005-OP-PDR18/2018-LF, ejecutadas con los recursos del PDR 2018, se realizaron posterior a la fecha establecida en el convenio.

La Contraloría Interna Municipal de Delicias, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/14/EIQ/2019-11, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Se constató que los recursos disponibles del PDR 2018 fueron de 263,877.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 227,482.3 miles de pesos al corte de la auditoría y se efectuaron reintegros a la TESOFE por la cantidad de 35,239.9 miles de pesos, correspondientes a economías por 14,898.2 miles de pesos, intereses generados en 2018 por 1,537.1 miles de pesos e intereses generados en 2019 por 389.4 miles de pesos y 18,415.2 miles de pesos correspondientes a las obras con números 24800418 denominada “Reconstrucción de carretera Madera-Ejido el Largo, del Km. 23+700 al 76+642 en tramos aislados”, y la obra 24800429 denominada “Construcción del puente Felipe Ángeles sobre el río Santa María, ubicado en el Km. 2+400 el E.C. (Soto Maynez-Namiquipa-Buenaventura)-Felipe Ángeles, en el municipio de Namiquipa, Chih.”, correspondientes al primer convenio realizado, por un monto de 9,395.5 miles de pesos y 9,019.7 miles de pesos

respectivamente; sin embargo, los recursos de la obra 24800429 se reintegraron de forma extemporánea el 20 de agosto de 2019 por 9,019.7 miles de pesos, así como economías de diversas obras por 12,246.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPI004-2020-SFP-DGII, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** La obra número 25000994 denominada “Rehabilitación de carpeta asfáltica de la Av. Plan Alemán entre Av. 5 de mayo y Km. 0+32.3 al sur, ubicada en el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua”, ejecutada en 2018 con Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional por un importe de 1,262.8 miles de pesos, se observó que la terminación y el pago total de la obra se realizó después de la fecha de prórroga autorizada para la terminación de los trabajos por la UPCP de la SHCP, en incumplimiento de las cláusulas sexta y décima, y anexo 2 del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra el Gobierno del estado de Chihuahua, representada por el Secretario de Hacienda con fechas 21 de marzo de 2018 y el oficio No. 307-A-1851 con fecha 28 de junio de 2018 emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

#### **2018-A-08000-19-0678-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,262,802.74 pesos (un millón doscientos sesenta y dos mil ochocientos dos pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se hubieran generado desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por el pago de una obra con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, después de la fecha convenida y autorizada por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra el Gobierno del Estado de Chihuahua, representada por el Secretario de Hacienda con fecha 21 de marzo de 2018, cláusulas sexta, décima y anexo 2, y el oficio No. 307-A-1851 con fecha 28 de junio de 2018, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

**26.** El Gobierno del estado de Chihuahua pagó 227,482.3 miles de pesos al 30 de septiembre de 2019 de los recursos comprometidos y devengados; quedando un saldo en el estado de cuenta bancario de 1,155.5 miles de pesos, correspondientes a 1,020.6 miles de pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, así como 134.9 miles de pesos por concepto de economías; sin embargo, no presentó evidencia de que los recursos fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido por la normativa.

El gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acredita el reintegro realizado después del corte de la fecha de auditoría a la TESOFE por un importe de 1,155,453.28 pesos, correspondientes a los recursos no comprometidos y por concepto de economías, con lo que se solventa lo observado.

**27.** El gobierno del estado de Chihuahua no ejerció recursos del PDR 2018 en equipamiento de los proyectos ejecutados.

**28.** El gobierno del estado de Chihuahua no ejerció recursos del PDR 2018 en gastos indirectos de las obras.

### **Obra Pública**

**29.** Con la revisión de una muestra de 49 expedientes técnico-unitarios de obras ejecutadas y pagadas por el estado, con recursos del PDR 2018, se constató que fueron adjudicadas por 9 por licitación pública, 18 por invitación a cuando menos tres personas y 22 por adjudicación directa, conforme a la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; las mismas que están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**30.** Las obras ejecutadas por los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias, del estado de Chihuahua, fueron adjudicadas 7 por invitación restringida; 1 por licitación pública, y 3 por invitación a cuando menos tres personas, respectivamente, y en los casos de excepción a la licitación, cuentan con el respectivo dictamen de conformidad con la normativa, todas las obras están amparadas por un contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, los contratistas no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**31.** De la revisión de una muestra de auditoría de los 48 expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas por el estado de Chihuahua y pagadas con Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, se constató que en todos los casos los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizó la totalidad de los anticipos entregados; además mediante la visita física a 43 obras de la muestra, se constató que 41 se concluyeron conforme a lo pactado, se encuentran terminadas, operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, excepto la obra denominada "Construcción de gimnasio y auditorio de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez" correspondiente al segundo convenio, la cual se encuentra en construcción conforme al período pactado.

**32.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obras ejecutadas por los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias chihuahua, pagadas con recursos del PDR 2018, se constató que cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos, los pagos se acreditaron con sus respectivas estimaciones y documentación soporte, los anticipos otorgados, el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos fueron garantizados mediante las fianzas correspondientes y se amortizaron la totalidad de los anticipos entregados; asimismo, se encuentran finiquitadas, recibidas de acuerdo con la normativa y mediante la visita física se constató que se encuentran terminadas, operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**33.** La obra con número 26200580 denominada "Construcción de la Unidad Básica de rehabilitación" ejecutada en el municipio de Saucillo, Chihuahua, correspondiente al primer convenio pagadas con recursos del PDR 2018 por un importe de 4,545.6 miles de pesos, se verificó que cumplió con el plazo de ejecución y monto pactado establecido en el contrato y de acuerdo con lo convenido, se encuentra finiquitada y recibida de acuerdo a la normativa; sin embargo, mediante la visita física a la obra, se constató que está terminada pero no se encuentra en operación debido a la falta de mobiliario.

#### 2018-A-08000-19-0678-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,545,628.10 pesos (cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos 10/100 M.N.), por concepto de la falta de operación y funcionamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación, financiadas con recursos del PDR 2018.

**34.** Del análisis de los expedientes técnico – unitarios de las cuatro obras de la muestra de auditoría ejecutadas por el estado mediante la modalidad de administración directa correspondiente al primer convenio con recursos del PDR 2018, se constató que previo a la ejecución, la obra con número 21100908 dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, presenta organigrama, plantilla del personal, listado de maquinaria y equipos que disponen.

**35.** Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las cuatro obras de la muestra de auditoría ejecutadas por el estado mediante la modalidad de administración directa correspondientes al primer convenio con recursos del PDR 2018, se observó que existen tres obras con números 23400225, 20600249 y 22200171 que no presentan los acuerdos de ejecución, ni evidencia de la capacidad técnica y administrativa con la que cuentan las ejecutoras para la realización de las obras.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPI005-2020-SFP-DGII, por lo que se da como promovida esta acción.

**36.** Con el análisis de los expedientes técnico – unitarios se observó que en las obras con números 23400225, 20600249 y 22200171 ejecutadas por el estado mediante la modalidad de administración directa con recursos del PDR 2018, se realizaron trabajos de mano de obra, y se pagaron a trabajadores eventuales de la construcción por pago semanal para la realización de los trabajos por medio de listas de raya semanales; sin embargo, no aseguraron a los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPI006-2020-SFP-DGII, por lo que se da como promovida esta acción.

**37.** La obra número 21100908 denominada “Reconstrucción de la carretera estatal 67 entronque Camargo-Jiménez-La Perla-La Mula del Km. 86+300 al Km. 86+700 “en el municipio de Camargo, Chihuahua, se realizó una terminación anticipada, debido a que no se contaba con los permisos correspondientes para el uso de explosivos, por lo que no se continuaron los trabajos. De esta obra, sólo se pagó un anticipo de 456.8 miles de pesos; sin embargo, el contratista no regresó el anticipo correspondiente.

El gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acredita el reintegro después del corte de la fecha de auditoría a la TESOFE por un monto de 505,522.28 pesos, los cuales incluyen los 456,830.28 pesos correspondiente al anticipo, y 48,692.00 pesos por concepto de cargas financieras, con lo que se solventa lo observado.

**38.** Con el análisis de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del fondo, se verificó que fue retenido el equivalente al 5 al millar por un monto de 847.9 miles de pesos, dichos recursos fueron enterados a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua por el concepto de servicios de vigilancia, inspección y control de las obras pagadas.

**39.** Con el análisis de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del PDR 2018, se verificó que los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias del estado de Chihuahua, realizaron las retenciones y el entero a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua, por un importe de 39.3 miles de pesos, 21.3 miles de pesos y 17.0 miles de pesos, respectivamente, por concepto del 5 al millar para el servicio de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas, correspondientes al PDR 2018.

**40.** Del análisis de los expedientes técnico – unitarios de las 4 obras ejecutadas por administración directa de la muestra de auditoría pagadas con recursos del fondo, no se tuvo evidencia de que se destinara el uno al millar por un monto de 7.5 miles de pesos a favor de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua, para la vigilancia, inspección, control y evaluación de los PDR.

El gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la información y documentación que acredita el reintegro realizado después del corte de la fecha de auditoría a la TESOFE por un importe de 7,482.77 pesos, por no destinar el uno al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua; asimismo, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPI043-2020-SFP-DGII-678-DS-GF por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**41.** Con la revisión de una muestra de auditoría de 10 contratos o pedidos de adquisiciones y arrendamientos de maquinaria, en obras ejecutadas por el gobierno del estado de Chihuahua por administración directa pagadas con recursos del PDR 2018 por un total de 2,627.2 miles de pesos, se determinó que se llevaron a cabo los procesos de adjudicación que marca la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte correspondiente; asimismo, se constató que fueron amparadas mediante contratos o pedidos correspondientes y los proveedores no se encontraron inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; además, los expedientes presentaron la totalidad de la documentación y requisitos establecidos, los pagos realizados se soportaron en los comprobantes fiscales correspondientes y se constató la existencia de las operaciones amparadas en los mismos.

**42.** Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las obras realizadas por administración directa del gobierno del estado de Chihuahua, y de la muestra seleccionada de las adquisiciones y arrendamientos pagados con recursos del PDR, se constató que se realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos, presentando las garantías correspondientes; asimismo, mediante la visita a las obras, se observó que las adquisiciones de elementos prefabricados se entregaron conforme a lo establecido en los contratos y se encuentran funcionando.

**43.** Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de dos obras 20600249 y 22200171 en las localidades de Bachíniva y Belisario Domínguez del primer convenio, realizadas por administración directa, ejecutadas con recursos del PDR 2018, se constató mediante la visita física que en los parques municipales se realizaron trabajos de construcción de juegos infantiles, los cuales se encuentran terminados y funcionando correctamente.

### **Transparencia**

**44.** El gobierno del estado de Chihuahua informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2018, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los resultados de PDR 2018, los cuales fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet u otros medios locales de difusión; además cumple con la calidad del

informe del cuarto trimestre y coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2018.

**45.** Los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias del estado de Chihuahua, informaron trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2018, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los resultados de PDR 2018, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; asimismo, la calidad del informe del cuarto trimestre coincide con la información financiera al 31 de diciembre de 2018.

**46.** El gobierno del estado de Chihuahua hizo del conocimiento de sus habitantes mediante sus órganos de difusión y en su página de internet, el monto de los recursos recibidos del programa, las obras por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y los beneficiarios de las mismas al inicio y al término del ejercicio, de los proyectos financiados con recursos del PDR 2018.

**47.** Los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias del estado de Chihuahua, hicieron del conocimiento de sus habitantes por medio del Periódico Oficial del estado de Chihuahua, el monto de los recursos recibidos del PDR 2018, las obra por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios de las mismas al inicio y al término del ejercicio, de los proyectos financiados con recursos del PDR 2018.

**48.** El gobierno del estado de Chihuahua incluyó en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del PDR 2018, las leyendas de "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", en lo aplicable.

**49.** Con la revisión de la documentación comprobatoria de los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias del estado de Chihuahua, relativa al PDR 2018, se verificó que ésta incluyó la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", en lo aplicable.

**50.** El estado incluyó en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al poder legislativo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos convenidos.

**51.** Con la revisión de los informes sobre el ejercicio del gasto de los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias del estado de Chihuahua, se verificó que fueron incluidos en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público respecto de la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos del PDR 2018.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 26,422,320.93 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,694,971.16 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 48,692.00 pesos se generaron por cargas financieras; 24,727,349.77 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados y Acciones***

Se determinaron 51 resultados, de los cuales, en 32 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 245,484.6 miles de pesos, que representó el 69.4% de los 353,541.4 miles de pesos transferidos al gobierno del estado de Chihuahua y a los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias, mediante el programa Proyectos de Desarrollo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el gobierno del estado de Chihuahua gastó el 54.0% de los recursos asignados y los municipios ejercieron el 99.7% de los recursos asignados en la Cruz, el 99.8% en Hidalgo del Parral y 99.9% en Delicias; al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2019) el gobierno del estado de Chihuahua gastó 227,482.3 miles de pesos que representaron el 86.9% de los recursos asignados, mientras que los municipios gastaron 9,110.5 miles de pesos que representó el 99.7% de los recursos asignados en La Cruz; 4,937.5 miles de pesos que representó el 99.8% en Hidalgo del Parral, y 3,954.3 miles de pesos que representó el 99.9% de los recursos asignados en Delicias.

En el ejercicio de los recursos, el gobierno del estado, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Código Fiscal de la Federación y los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,422.3 miles de pesos, el cual representa el 10.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El gobierno del estado careció de un adecuado sistema de control interno para identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el gobierno del estado y los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias, no incurrieron en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional 2018, ya que proporcionaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre su gestión y ejercicio, y publicaron en su órgano de difusión los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De los recursos del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, el gobierno del estado ejecutó obras de infraestructura carretera, urbana, deportiva y educativa, conforme a lo pactado en tres convenios realizados con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, canceló dos proyectos de obra, mientras que los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias ejecutaron ocho obras de pavimentaciones, dos obras de infraestructura deportiva y una educativa, y en el caso de modificaciones en el calendario de ejecución de los proyectos pidieron la prórroga correspondiente con lo que se atendieron los objetivos de los convenios y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

En conclusión, el gobierno del estado de Chihuahua y los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias realizaron una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados en el Gobierno del estado de Chihuahua, remitieron los oficios DCG/1448/2019 y DGC/1465/2019 con fecha 06 de diciembre de 2019; DCG/014/2020 y SFP/DGII/003/2020 ambos con fecha 07 de enero de 2020; además del oficio SFP/DGII/015/2020 con fecha del 20 de enero de 2020, mediante los cuales presentan información con el propósito de atender las observaciones; del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que éstas reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 9, 20, 24, 26, 35, 36, 37 y 40 se consideran como atendidos.

Por su parte el municipio de La Cruz, Chihuahua, remitió los oficios con fecha 28 de noviembre de 2019, 10 de enero de 2020 y 13 de enero del 2020 mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 2 y 7 se consideran como atendidos.

El municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, remitió los oficios OIC-10/2019 y OIC-11/2019 con fecha de 6 de diciembre de 2019 mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 7 se consideran como atendidos.

En tanto que el municipio de Delicias, Chihuahua, remitió los oficios números CI/568/2019 y CI/569/2019 con fechas 29 de noviembre de 2019 mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 6 y 7 se consideran como atendidos.



orig. lco **CARI-1(4)/2/**

**DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

No. Oficio: DCG/1448/2019

Chihuahua, Chih, 06 diciembre de 2019.

**ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRASFERIDOS "C2" DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-**



En atención al oficio Núm. DARFT "C2"/077/2019, derivado de las observaciones realizadas en la auditoría identificada con el número 678-DS-GF, denominada "**Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional**" de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, al respecto me permito manifestar y documentar en CD certificado lo que a continuación se describe:

**NÚM. DEL RESULTADO: 6  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.5  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se observa que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua, recibió los \$353,541,449.50 pesos del fondo, en tiempo y forma, conforme a los tres convenios establecidos con la SHCP; sin embargo no instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos del programa conforme al plazo establecido en la normativa, y no entregó a los ejecutores los intereses generados por la cantidad de \$2,054,779.13 pesos, en incumplimiento de los numerales 14 y 15 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

**RESPUESTA:**

Se anexa documentación comprobatoria del reintegro realizado a la Tesorería de las Federación, que consiste en Líneas de captura y transferencia bancarias, por concepto de Rendimientos financieros generados.

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"





SECRETARÍA  
DE HACIENDA

CARI-1(4)/3/  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL

No. Oficio: DCG/1448/2019

**NÚM. DEL RESULTADO: 8**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se observa que del análisis a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se constató que el Gobierno del estado de Chihuahua, pagó con los Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, ocho obras sin que presentara la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RESPUESTA:**

Se anexa documentación comprobatoria y justificatoria del gasto de las obras que a continuación se describen:

Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe de la Obra
20100227	Pavimentación calle Joaquín Amaro, municipio de Ahumada, Chihuahua.	3,228,656.00
21400198	Pavimentación de la calle sin nombre en la localidad las Pitas en el municipio de Coronado.	583,510.00
21400197	Pavimentación de la calle sin nombre en la localidad la Conquista Agraria en el municipio de Coronado.	583,510.00
22500260	Pavimentación con concreto hidráulico calle Crescencio Macías entre calles "Soto Máynez Gómez Farias Buenaventura" y Justo Sierra, municipio de Gómez Farias.	1,285,700.00
26300428	Construcción parque recreativo Yepómera, municipio de Temósachic.	1,285,700.00
26700247	Pavimentación en calle Juárez, municipio de Valle de Zaragoza.	4,740,473.81
22800246	Construcción de salón de usos múltiples en Guadalupe, municipio de Guadalupe.	2,611,369.12
24300208	Pavimentación de concreto hidráulico en acceso a Buenavista del km. 0+000 al km. 0+800, municipio de Matachi.	4,600,000.00

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**NÚM. DEL RESULTADO: 12**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras ejecutadas por el Gobierno del estado de Chihuahua con los Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, se verificó que de los 63 proyectos convenidos solo 6 iniciaron los trabajos durante el mes inmediato posterior a la recepción de la primera ministración de cada uno de los tres convenios; sin embargo, existen 47 obras que inician los trabajos después del mes de inicio de la vigencia del calendario de ejecución.

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



Edificio Héroes de la Reforma, Ave. Venustiano Carranza No. 501, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., México  
Teléfono: (614) 429-33-16 y 429-33-17  
www.chihuahua.gob.mx



CARI-1(4)/4/

DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

No. Oficio: DCG/1448/2019

Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula sexta párrafo segundo de los Convenios para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra el Gobierno del Estado de Chihuahua, representada por el Secretario de Hacienda con fechas 21 de marzo de 2018, 11 de junio de 2018 y 31 de julio de 2019.

**RESPUESTA:**

Al respecto me permito exponer que la cláusula sexta de los convenios para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra el Gobierno del Estado de Chihuahua, señala:

*El calendario de ejecución de "LOS PROYECTOS" iniciara su vigencia a más tardar en el mes inmediato posterior a aquel en que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba la primera ministración de los recursos.*

Dicha cláusula refiere al inicio de vigencia del calendario de ejecución, no así a dar inicio a las obras como se está interpretando por ese órgano superior de fiscalización, que en sentido estricto y atendiendo a los plazos de licitación en obras por contrato en un mes se cumpliría el supuesto de dar inicio a las obras, ahora bien, si se interpreta de dar inicio a la ejecución de los proyectos el inicio se da desde los tramites administrativos como es el oficio de suficiencia presupuestal que es quien le da origen para iniciar los proyectos.

Por lo anterior se solicita amablemente que se reconsidere el presente resultado, ya que no se da el incumplimiento que se señala.

**NÚM. DEL RESULTADO: 24**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO**

De la revisión del expediente técnico - unitario ejecutada por administración directa de la obra con número de obra 21100908 denominada "Reconstrucción de la carretera estatal 67 entronque Camargo-Jiménez-La Perla-La Mula del Km. 86+300 al Km. 86+ 700 " en el municipio de Camargo, Chihuahua, pagada con Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, inicialmente se realizaron los trabajos por contrato el cual se realizó una terminación anticipada debido a que no se contaba con los permisos correspondientes para el uso de explosivos, por lo que no se continuaron con los trabajos. De esta obra, solo se pagó un anticipo de \$456,830.28 pesos; sin embargo, el contratista no regresó el anticipo correspondiente, en incumplimiento del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

\*2019. AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS\*





CARI-1(4)/5/  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL

No. Oficio: DCG/1448/2019

**RESPUESTA:**

Se anexa documentación comprobatoria del reintegro realizado a la Tesorería de las Federación, que consiste en Líneas de captura y transferencia bancarias, por concepto de devolución del anticipo por

terminación anticipada por un importe de \$456,830.28 pesos y por el importe de \$48,692.00 pesos por rendimiento generado, mismos que fueron devueltos por el contratista.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**C.P. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS**  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

C.c.p MTRA. MONICA VARGAAS RUIZ, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado.

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"



*Dis 1477* **CARI-1(1)/21**

**DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**



No. Oficio: DCG/1465/2019



**ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRASFERIDOS "C2" DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

En alcance al oficio DCG/1448/2019 en atención al oficio Núm. DARFT "C2"/077/2019, derivado de las observaciones realizadas en la auditoría identificada con el número 678-DS-GF, denominada "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, al respecto me permito manifestar y documentar en CD certificado del oficio de referencia, lo que a continuación se describe:

**NÚM. DEL RESULTADO: 15**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

**RESPUESTA:**  
Se anexa documentación comprobatoria del reintegro realizado a la Tesorería de las Federación, que consiste en Líneas de captura y transferencia bancarias, por concepto de Remantes por un importe de \$1,027,432.81. recursos que no fueron comprometidos al 31 de Diciembre de 2018.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**LIC. VERONICA TERESA LINSS ZUBIA**  
**ENCARGADA DEL ÁREA DE ATENCION DE AUDITORIAS**  
**DE LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

C.e.p MTRA. MONICA VARGAAS RUIZ, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado.

*EL DISCO*  
*RECIBIDO*  
*ES EL MISMO*  
*DEL OFICIO*  
*DCG/1448/2019*  
*SR. JOSE ANGEL*  
*GARCIA HERRERA*

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"





CARI-1(5)/2/19

**DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

No. Oficio: DCG/014/2020

Chihuahua, Chih, 07 Enero de 2020.

**ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRASFERIDOS "C2" DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

En complemento y alcance al oficio DCG/1448/2019 , derivado de las observaciones realizadas en la auditoría identificada con el número 678-DS-GF, denominada **"Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"** de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, al respecto me permito manifestar y documentar en CD certificado lo que a continuación se describe:

**NÚM. DEL RESULTADO: 8**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se observa que del análisis a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se constató que el Gobierno del estado de Chihuahua, pagó con los Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, ocho obras sin que presentara la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto.

**RESPUESTA:**

Se anexan Actas de Hechos con reporte fotográfico en la cual los síndicos municipales hacen constar que las obras que se describen se encuentran concluidas y operando, lo anterior como complemento a documentación comprobatoria presentada de los municipios de:

Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe de la Obra
21400197	Pavimentación de la calle sin nombre en la localidad la Conquista Agraria en el municipio de Coronado.	583,510.00
22500260	Pavimentación con concreto hidráulico calle Crescencio Macias entre calles "Soto Máynez Gómez Farías Buenaventura" y Justo Sierra, municipio de Gómez Farías.	1,285,700.00
26300428	Construcción parque recreativo Yepómera, municipio de Temósachic.	1,285,700.00
26700247	Pavimentación en calle Juárez, municipio de Valle de Zaragoza.	4,740,473.81
24300208	Pavimentación de concreto hidráulico en acceso a Buenavista del km. 0+000 al km. 0+800, municipio de Matachí.	4,600,000.00

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
 "2020. Año de la Sanidad Vegetal"



Edificio Héroes de la Reforma, Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., México  
 Teléfono: (614) 429-33-16 y 429-33-17  
 www.chihuahua.gob.mx

15



CARI-1(5)/3/19

DIRECCION DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

No. Oficio: DCG/014/2020

**NÚM. DEL RESULTADO: 26**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.4 OBRA PUBLICA**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se observa que del análisis de los expedientes técnicos – Unitarios de 4 obras ejecutadas por administración directa de la muestra de auditoría con recursos del fondo, no existe evidencia de que se destinara el uno al millar por un monto de \$7,482.77 pesos a favor de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para la vigilancia inspección, control y evaluación de proyectos de Desarrollo Regional, en incumplimiento al numeral 23 de los Lineamientos de operación de los Proyectos de Desarrollo Regional Publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha miércoles 24 de enero de 2018.

**RESPUESTA:**

Se anexa documentación comprobatoria del reintegro realizado a la Tesorería de las Federación, por el importe de \$7,482.77 que consiste en:

Líneas de captura y transferencia bancaria  
Póliza de la transferencia  
Estado de cuenta del mes de Diciembre en el que se identifica la transferencia  
Contrato de la cuenta bancaria concentradora de gastos a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua  
Secretaría de Hacienda.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

**C.P. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS**  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
CHIHUAHUA, CHIH.

C.c.p MTRA. MONICA VARGAAS RUIZ, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado.

VTLZ

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020. Año de la Sanidad Vegetal"





SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

No. de oficio SFP/DGII/003/2020  
Asunto.- Se informa sobre actuaciones  
Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2020

**ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA**  
**DIRECTOR DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.-**

En atención al oficio número DARFT"C.2"/089/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual comunica que derivado de la auditoría **678-DS-GF**, denominada **"Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"** correspondiente a la Cuenta Pública 2018, se detectaron actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones, se advirtieron respecto de los servidores públicos en el Gobierno del Estado de Chihuahua, irregularidades las cuales podrían implicar una presunta responsabilidad administrativa.

Por lo anterior, se le comunica que esta Secretaría a través de la Dirección General de Inspección e Investigación a mi cargo, y toda vez que el asunto me fue turnado para su atención, se procederá a la investigación y seguimiento de las observaciones citadas, y considerando que la documentación original que sustenta las observaciones obra en poder del ente auditado, se girarán las instrucciones correspondientes a efecto de requerir la información relacionada a atender las presuntas irregularidades derivadas de los resultados 5, 6, 12, 13, 22 y 23 de la indicada auditoría y una vez recabadas las constancias pertinentes, remitir o enviar el expediente previo de investigación para su radicación, por lo que se asignan los siguientes números de identificación:

Programa auditado	Número de resultado	Número de Expediente
Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"	5	EPI001-2020-SFP-DGII.
Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"	6	EPI002-2020-SFP-DGII
Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"	12	EPI003-2020-SFP-DGII
Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"	13	EPI004-2020-SFP-DGII
Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"	22	EPI005-2020-SFP-DGII
Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional"	23	EPI006-2020-SFP-DGII

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 4397702  
www.chihuahua.gob.mx





SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

Al respecto y en uso de las facultades conferidas en el oficio número DE-052/2019 de 06 de Junio de 2019, signado por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, así como en lo establecido en el artículo 34, fracciones X, XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 6, 7, fracciones I, XXXV y XXXVI; 13, fracciones VIII, X y XI y 17, fracciones I, IV, VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguidas.

ATENTAMENTE

LCDA. VERÓNICA AGUILAR LUJÁN  
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

VAL/OECF/DPHM

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 4397702  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)





SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

No. de oficio SFP/DGII/015/2020  
Asunto.- Se informa sobre actuaciones  
Chihuahua, Chih., a 20 de enero de 2020

**ING FELIPE ARMENTA ARMENTA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

**P R E S E N T E.-**

En atención al oficio **DARFT"C.2" /003/2020** del 20 de enero de 2020, mediante el cual se nos comunica que como resultado de la auditoría número **678-DS-GF** denominada Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo, se determinó el Resultado 26 con procedimiento 5.4, que pueden constituir responsabilidades administrativas en termino de ley a cargo de servidores públicos.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le comunica que esta Secretaría a través de la Dirección General de Inspección e Investigación a mi cargo, y toda vez que el asunto me fue turnado para su atención, se procederá a la investigación y seguimiento de la observación citada y se girarán las instrucciones correspondientes a efecto de requerir la información relacionada, y una vez recabadas las constancias pertinentes, esta autoridad fiscalizadora analizará en conjunto la información recibida mediante el oficio indicado, a efecto de determinar la procedencia o improcedencia de iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidades respectivos y remitir o enviar el expediente previo de investigación para su radicación; por lo que se asigna el siguiente número de identificación:

Auditoría	Número de Resultado	Procedimiento	Número de Expediente
678-DS-GF	26	5.4	EPI043-2020-SFP-DGII-678-DS-GF

Al respecto y en uso de las facultades conferidas en el oficio DE-052/2019, de 06 de Junio de 2019, signado por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a la Mtra. Mónica Vargas Ruíz, Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, así como en lo establecido en el artículo 34,

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 4397702  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)





SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

fracciones X, XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 6, 7, fracciones I, XXXV y XXXVI; y 13, fracciones VIII, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguidas.

ATENTAMENTE

  
LCDA. VERÓNICA AGUILAR LUJÁN  
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

VAL/FER/KPAR  


Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 4397702  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)





Presidencia Municipal La Cruz, Chihuahua.  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

La Cruz, Chih., a 28 de Noviembre de 2019

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
ATN. ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C2"  
P R E S E N T E**

En atención al oficio Núm. **DARFT"C2"/080/2019**, recibido en esta Presidencia Municipal el día 22 de Noviembre de 2019, relativo a la orden de Auditoria No. 678-DS-GF, respecto al Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 en el Municipio de La Cruz, Chih.

Mediante el cual se me solicita intervenga a efecto de iniciar el proceso de investigación debido a las presuntas irregularidades detectadas en el acta número 678-DS-GF de presentación de resultados y observaciones preliminares, las cuales implican una presunta responsabilidad administrativa.

Lo anterior respecto de los resultados número 2 transferencias, destino y aplicación de los recursos.

**Me permito hacer de su conocimiento que esta Sindicatura a mi cargo ha iniciado el procedimiento de investigación, el cual se integra en el expediente S/DR/2019/ASF-01, a efecto de dar seguimiento a las observaciones detectadas.**

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración estando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"  
SINDICO MUNICIPAL DE LA CRUZ, CHIH.**

**LIC. DORA ESMERALDA FLORES MELENDEZ**



C.c.p. Lic. Héctor Alberto Acosta Félix- Auditor Superior del Estado de Chihuahua.  
C. Adolfo Trillo Herrera - Presidente Municipal de La Cruz, Chihuahua.

"2019, año internacional de las lenguas indígenas"

Domicilio Conocido C. Zaragoza y Nigromante, La Cruz, Chih. Tel/Fax (648) 47 51580 /79Email:  
[lacruzmunipicio1618@gmail.com](mailto:lacruzmunipicio1618@gmail.com)



Presidencia Municipal La Cruz, Chihuahua.  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

La Cruz Chih , al 10 de Enero del 2020

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
ATN. ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C2"  
Presente.-**

En atención al oficio Núm. **DARFT "C2" /080/2019**, recibido en esta Presidencia Municipal el día 22 de Noviembre de 2019, relativo a la orden de Auditoria N°. 678-DS-GF, respecto al Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 en el Municipio de La Cruz, Chih


Mediante el cual se me que solicita intervenga a efecto de iniciar el proceso de investigación debido a ls presuntas irregularidades detectadas en el acta 678-DS-GF de presentación de resultados y observaciones preliminares , las cuales implican una presunta responsabilidad administrativa .

Lo anterior respecto de los resultados numero 7 destinos de los recursos.

**Me permito hacerle de su conocimiento que esta Sindicatura a mi cargo ha iniciado el procedimiento de investigación, el cual se integra en el expediente S/DR/2020/ASF-02 , a efecto de dar seguimiento a las observaciones detectadas.**

Sin otro particular, le retiro la seguridad de mi consideración estando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. DORA ESMERALDA FLORES MELENDEZ  
SINDICA MUNICIPAL**



"2019, año internacional de las lenguas indígenas"

Domicilio Conocido C. Zaragoza y Nigromante, La Cruz, Chih. Tel/Fax (648) 47 51580 /79Email:  
[lacruzmunipio1618@gmail.com](mailto:lacruzmunipio1618@gmail.com)



Presidencia Municipal La Cruz, Chihuahua.  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

La Cruz Chih , al 13 de Enero del 2020

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
ATN. ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C2"  
Presente.-**

En atención al oficio Núm. **DARFT "C2" /080/2019**, recibido en esta Presidencia Municipal el día 22 de Noviembre de 2019, relativo a la orden de Auditoria N°. 678-DS-GF, respecto al Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 en el Municipio de La Cruz, Chih

Mediante el cual se me que presente la justificación y aclaraciones pertinentes de las observaciones preliminares .

Lo anterior respecto de los resultados numero 2 transferencias, destino y aplicación de los recursos 7 destinos de los recursos.

**Me permito hacerle de su conocimiento que con respecto a los resultados del número 2 el Sindico Municipal inicio el procedimiento de investigación , y con respecto al número 7el dinero ya fue reintegrado a la TESOFE , se anexan 5 hojas de lo antes mencionado .**

Sin otro particular, le retiro la seguridad de mi consideración estando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

**ATENTAMENTE**

**ING. DIEGO ARMANDO HERNANDEZ TORRES  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**



"2019, año internacional de las lenguas indígenas"

Domicilio Conocido C. Zaragoza y Nigromante, La Cruz, Chih. Tel/Fax (648) 47 51580 /79Email:  
[lacruzmunipicio1618@gmail.com](mailto:lacruzmunipicio1618@gmail.com)

COPIA CERTIFICADA

CARI-1(b)/4/7

Oficio No. OIC-10/2019

Hgo. del Parral, Chih., a 06 de diciembre de 2019.

**ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**EDIFICIO**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente y, derivado de la auditoría practicada al Municipio de Hidalgo del Parral, auditoría No. 678-DS-GF; denominada Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, por el ejercicio 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, en la que señala como resultado con observación la siguiente:

**NÚM. DEL RESULTADO: 6**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 DESTINO DE LOS RECURSOS**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

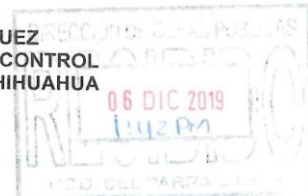
*Con la revisión del expediente de la obra denominada "Pavimentación en la av. Villa Escobedo, en Hidalgo del Parral, Chihuahua", con número de contrato DOPM-LP-1729-18, ejecutada con los Recursos del Programa de Desarrollo Regional 2018, se verificó que el inicio de los trabajos se realizó posterior a la fecha establecida en el convenio, en incumplimiento de la cláusula sexta párrafo segundo del Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra el Gobierno del Estado de Chihuahua, representada por el Secretario de Hacienda y el Numeral 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha miércoles 24 de enero de 2018.*

Por lo antes expuesto; hago de su conocimiento que este Órgano Interno de Control a mi cargo, inició el procedimiento de investigación conducente, con el número de expediente OIC-MUNICIPIO DE PARRAL-01/2019; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3, fracción II, 94, 95, 96 y 97, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 5 y 8 del Reglamento del Órgano para identificar y determinar las responsabilidades del Municipio de Hidalgo del Parral.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS MIGUEL CANO RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**





COPIA CERTIFICADA

CARI-1(b)/6/7



Oficio No. OIC-11/2019

Hgo. del Parral, Chih., a 06 de diciembre de 2019.

LIC. NORMA DUARTE RANGEL  
TESORERA MUNICIPAL  
EDIFICIO  
PRESENTE.-

Por medio del presente y, derivado de la auditoría practicada al Municipio de Hidalgo del Parral, auditoría No. 678-DS-GF, denominada Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, por el ejercicio 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, en la que señala como resultado con observación la siguiente:

**NÚM. DEL RESULTADO: 7**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 DESTINO DE LOS RECURSOS**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Al Gobierno del estado de Chihuahua le ministró \$4,945,000.00 pesos al municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua por concepto de los Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2018 por 281.72 pesos, por lo que el total disponible a esta fecha fue de 4,945,281.72 pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2018, comprometió 4,937,281.25 pesos y pagó 4,937,218.25 pesos que representaron el 99.8% del disponible; asimismo, reintegró de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación recursos por 7,781.25 pesos el 17 de mayo de 2019, debiendo ser el 15 de enero de 2019, los cuales representaron el 0.2% de los recursos disponibles.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; numerales 16 y 18 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018.

Por lo antes expuesto; hago de su conocimiento que este Órgano Interno de Control a mi cargo, inició el procedimiento de investigación conducente, con el número de expediente OIC-MUNICIPIO DE PARRAL-02/2019; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3, fracción II, 94, 95, 96 y 97, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 5 y 8 del Reglamento del Órgano para identificar y determinar las responsabilidades del Municipio de Hidalgo del Parral.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS MIGUEL CANO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL  
MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
EXPEDIENTE CI/14/EIQ/2019-11  
OFICIO NO. CI / 568 /2019  
29 DE NOVIEMBRE DE 2019

M.A. Y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN

PRESENTE.-



Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos, 91, 93, 96 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los numerales 28 fracción IX, 52 y 53 fracciones IX, XI, XII y XV y demás relativos del Reglamento Orgánico Interior del Municipio de Delicias le informo que existe una investigación para determinar la PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de servidores públicos iniciada de oficio por este Órgano de Control Interno, emanada del Oficio número DFA-03/1006/2019 mediante el cual se informa a este Órgano de Control Interno que derivado de la Auditoría número 678-DS-GF Titulo Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 dos mil dieciocho, anexando al mismo la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Superior de la Federación; para su respectiva revisión y seguimiento de los números 2 dos y 7 siete de la Dirección de Finanzas, y el resultado número 6 a la Dirección de Obras Públicas, recibido en esta contraloría interna el 28 veintiocho de Noviembre de 2019; al cual recayó un acuerdo de fecha 28 de Noviembre de 2019, mediante el cual se ordena girar atento oficio a los funcionarios públicos involucrados, donde se solicite que especifique si se presentaron los hechos narrados en el escrito mencionado y de ser cierto, si hay evidencia de que fueron debidamente subsanados o explicar el status de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, fundando y motivando, solicito a usted que un término no mayor a 5 cinco días a partir de la recepción del presente, informe a este Órgano de Control Interno lo siguiente:

**UNICO.** Especifique si se presentaron los hechos y de ser cierto, si hay evidencia de que estos fueron debidamente subsanados o explicar el status de los mismos.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, en espera de su respuesta, quedo de usted muy

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO LOPEZ GINEZ  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL  
EXPEDIENTE CI/14/EIQ/2019-11  
OFICIO NO. CI / 569/2019  
29 DE NOVIEMBRE DE 2019

ING. GABRIELA FLORES GUTIERREZ  
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

PRESENTE.-



Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos, 91, 93, 96 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los numerales 28 fracción IX, 52 y 53 fracciones IX, XI, XII y XV y demás relativos del Reglamento Orgánico Interior del Municipio de Delicias le informo que existe una investigación para determinar la PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA de servidores públicos iniciada de oficio por este Órgano de Control Interno, emanada del Oficio número DFA-03/1006/2019 mediante el cual se informa a este Órgano de Control Interno que derivado de la Auditoría número 678-DS-GF Título Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2018 dos mil dieciocho, anexando al mismo la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría Superior de la Federación; para su respectiva revisión y seguimiento de los números 2 dos y 7 siete de la Dirección de Finanzas, y el resultado número 6 a la Dirección de Obras Públicas, recibido en esta contraloría interna el 28 veintiocho de Noviembre de 2019; al cual recayó un acuerdo de fecha 28 de Noviembre de 2019, mediante el cual se ordena girar atento oficio a los funcionarios públicos involucrados, donde se solicite que especifique si se presentaron los hechos narrados en el escrito mencionado y de ser cierto, si hay evidencia de que fueron debidamente subsanados o explicar el status de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, fundando y motivando, solicito a usted que un término no mayor a 5 cinco días a partir de la recepción del presente, informe a este Órgano de Control Interno lo siguiente:

**UNICO.** Especifique si se presentaron los hechos y de ser cierto, si hay evidencia de que estos fueron debidamente subsanados o explicar el status de los mismos.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, en espera de su respuesta, quedo de usted muy

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**RECIBIDO**  
29 NOV 2019  
CD. DELICIAS, CHIH.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO LOPEZ GINEZ  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**RECIBIDO**  
29 NOV 2019  
CD. DELICIAS, CHIH.

Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Cte. No. 1 - Delicias, Chih. - (639) 4708600  
www.delicias.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del estado de Chihuahua y los municipios de La Cruz, Hidalgo del Parral y Delicias, Chihuahua.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70 fracción I.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 73.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra el Gobierno del Estado de Chihuahua, representada por el Secretario de Hacienda con fecha 21 de marzo de 2018: cláusulas sexta, décima y anexo 2.

Oficio No. 307-A-1851 con fecha 28 de junio de 2018 emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.